

Aviso de Convocatoria Pública
Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-001-2017

En aplicación de los artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibídem, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" informa a la comunidad en general que inspirada en el deber de procurar la correcta tenencia de sus bienes inmuebles, iniciara proceso de selección abreviada para contratar la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del Edificio Infi-Manizales ubicado en la Carrera 21 No. 29-29". Para dicho fin, la Entidad se ocupará de garantizar la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actuaciones necesarias para la adjudicación del contrato, buscando seleccionar la oferta más favorable en observancia de los mandatos legales para tal efecto.

1. Nombre y dirección de la Entidad. La presente convocatoria es impulsada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales.

2. Dirección de correo electrónico para atención a los interesados. Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso de enajenación, habrán de ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com, anotando que las solicitudes que omitan dicho conducto no serán tenidas en cuenta, claro está, sin perjuicio de la correspondencia enviada al domicilio indicado en el numeral anterior.

3. Objeto del proceso: Infi-Manizales se encuentra interesado en recibir ofertas para la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del Edificio Infi-Manizales ubicado en la Carrera 21 No. 29-29" en las siguientes condiciones:

Cant.	Descripción	Horario	Días
1	Guarda armado sector publico	06:00 - 06:00	Lab. (Lun-Sab) y Fes. (Lun-Dom)
1	Guarda armado sector publico	07:00 - 19:00	Lab. (Lun-Vie)

4. Modalidad de selección: Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de conformidad con la cuantía del contrato (Inferior a 450 SMML) calculada en función del presupuesto de la Entidad para esta vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

5. El plazo estimado del contrato: Desde el 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017, fijando el Edificio Infi-Manizales como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de la presente convocatoria pública.

6. Fecha límite para la presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse por escrito, debidamente foliadas y rubricadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de los documentos que integran la misma, preferiblemente en el orden señalado en el numeral 3 de la convocatoria. Para efectos de entrega, las ofertas deberán ser depositadas en la urna dispuesta para dicho propósito en la Secretaría General del Instituto, ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790) hasta el día y hora fijado en el cronograma para el cierre del proceso, en dos (02) sobres, así:

- Un (1) primer sobre cerrado y marcado como "*criterios de selección y calificación*" contentivo de los documentos señalados en el numeral 3 de la presente convocatoria.
- Un (1) segundo sobre cerrado y marcado como "*oferta económica*" contentivo de la Anexo No. 3 debidamente suscrito.

Ambos sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Señores

INFI-MANIZALES

Referencia: Proceso de Selección INFI-SA-001-2017

Nombre del Oferente:

NIT o documento de identificación:

Correo electrónico:

Dirección y Teléfono:

Llegado el momento del cierre del proceso, la Asesora Jurídica procederá a abrir la urna contentiva de los documentos de los oferentes para ponerlos a disposición del comité evaluador, anotando que del acto de apertura se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los interesados en el proceso:

- Suscripción de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2).
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Número total de folios declarado en el índice del sobre contentivo de los requisitos habilitantes.

7. Valor estimado del contrato. En aplicación de la Circular Externa No. 20163200000665 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan "*Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2017*", Infi-Manizales estima en *setenta y tres millones setecientos un mil cuatrocientos treinta y seis pesos* (\$73'701.436) Incluido IVA, el valor del contrato durante la presente vigencia, pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 99 de marzo 27 de 2017, así: Siete (7) cuotas de manera mensual por \$9'448.902 y una (1) última cuota por el saldo restante el último día hábil del mes de diciembre.

La Entidad aclara en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 de 2012 "*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*" y 798 de 2012 "*Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional*", que el adjudicatario se obliga al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%).

8. Análisis de acuerdos comerciales. De conformidad con el "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden municipal) y la cuantía del posible contrato, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

9. Limitación de la convocatoria a Mypimes. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la cuantía del proceso (menor a US\$125.000), la Entidad podrá limitar el mismo a la participación de Mipymes, siempre y cuando reciba la solicitud formal de por lo menos 03 de ellas antes de finalizar el próximo 07 de abril.

10. Condiciones de participación. Podrán participar en el proceso aquellas personas jurídicas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mientras no se hallen incurso en ninguna de las causales

de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en las Leyes 80 de 1993, y 1474 de 2011, y demás normas aplicables.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los participantes del proceso de selección, la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos, cuya descripción resulta ampliada en el correspondiente pliego de condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Habilitación para la prestación del servicio.
- Paz y salvo de contribuciones a la superintendencia.
- Certificación del programa de capacitación.
- Red antiexplosivos de la Fiscalía
- Frente seguridad empresarial DIJIN
- Paz y salvo Ministerio de Trabajo
- Idoneidad y capacitación del coordinador del contrato
- Inscripción a la red de apoyo y seguridad ciudadana.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Licencia de comunicaciones.
- Aprobación de utilización de uniformes y distintivos.
- Armamento disponible.
- Cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social.

11. Condiciones de precalificación. Atendido la naturaleza del servicio requerido por la Entidad, éste elemento no se estima de recibo en la presente convocatoria pública.

12. Cronograma del proceso de selección. Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia del los eventos:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Abril 3 a las 8:00 am.
Plazo para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (1).	Abril 07 a las 5:00 pm.
Publicación de las observaciones y consideraciones de la Entidad	Abril 11 a las 5:00 pm
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones.	Abril 12 a las 8:00 am
Plazo límite para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad (2).	Abril 18 a las 4:00 pm.
Sorteo de consolidación de oferentes	Abril 18 a las 4:00 pm
Plazo para la expedición de Adendas.	Abril 19 de 2017
Plazo para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Abril 21 a las 9:00 am.

Publicación del informe provisional de evaluación de propuestas y traslado.	Abril 25 a las 8:00 am.
Plazo para atender las solicitudes de aclaración del comité evaluador de la Entidad.	Abril 27 a las 5:00 pm.
Publicación del informe final de evaluación	Mayo 02 a las 8:00 am.
Publicación de la resolución de adjudicación.	Mayo 03 a las 10:00 am.

1. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com.
2. Las manifestaciones de interés podrán ser radicadas ante la Secretaría General de la Entidad ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

13. Forma de consulta de los documentos del proceso. Los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en la Secretaría General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales. Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página www.infimanizales.com, o en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Infi-Manizales convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o en la página de la Entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Manizales, abril 03 de 2017.